



ORGANIZACIÓN de TRABAJADORES de  
ENSEÑANZA CONCERTADA de ASTURIAS

## ACUERDO SOBRE JUBILACIONES PARCIALES

- Alcanzado entre la Administración, las Organizaciones Sindicales y las Organizaciones Patronales el 21 de junio de 2002.

**Objetivo:** Incentivar y promover la jubilación parcial para recolocar a trabajadores/as de Centros en Crisis en las vacantes generadas.

**Ambito personal:** Profesores/as con jornada completa en pago delegado que deseen jubilarse en el 85 % de su jornada y tengan al menos 59 años de edad.

### Incentivos al trabajador:

a) Compensación económica en función de la edad **en el momento de la solicitud:**

- 60 años	- 3600 euros
- 61 años	- 3000 euros
- 62 años	- 2400 euros
- 63 años	- 1800 euros
- 64 años	- 1500 euros

b) Complemento económico anual para que la retribución total que perciba a partir de la jubilación parcial (jubilación más salario) sea igual a la jubilación que le corresponda a los 65 años.

Cuando un trabajador no reciba nada por este concepto se le añadirán 600 euros.

**Incentivos a la empresa:** La empresa que contrate a un trabajador/a de la bolsa de centros en crisis para cubrir la vacante generada por la jubilación ganará un 20% de la jornada de un profesor.

El Acuerdo completo ha sido enviado, mediante fax, por la Viceconsejería a los centros el 21 de junio.

Oviedo, 24 de junio de 2002

Estamos a vuestra disposición en : Uría 58 -4º C (Oviedo)

Tlf. Y fax: 985 203561  
Móvil: 658 136290